CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0562 DEL AÑO 2.015

( 18 JUN. 2015 )

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA DESIGNAR A DOS (2) INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DISTRITAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL POR PARTE DEL CONCEJO DISTRITAL"**

## LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 20 del Acuerdo 348 de 2008, Reglamento Interno del Concejo, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Concejo de Bogotá D.C., expidió el Acuerdo 549 de 2014 "Por medio del cual se crea la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial para Bogotá, D.C., "

Que el artículo 1° del Acuerdo 549 de 2014 define la conformación de la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial, y en su literal h) señala que harán parte de ella dos (2) expertos de reconocida experiencia en ordenamiento territorial designados por el Concejo Distrital.

Que el parágrafo 3° del artículo 1° del Acuerdo 549 de 2014 establece que "los miembros de que trata el literal h) serán elegidos por la Plenaria del Concejo Distrital, previo acto administrativo expedido por la Mesa Directiva de la Corporación, en donde se señale el proceso de convocatoria y selección "

Que en virtud de lo anterior, y en ejercicio de las competencias que le han sido asignadas, corresponde a la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., señalar el proceso de convocatoria y selección de dos (2) expertos de reconocida experiencia en ordenamiento territorial, para integrar la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Establézcase el siguiente procedimiento para la convocatoria y selección de dos (2) expertos de reconocida experiencia en ordenamiento territorial, que designará el Concejo Distrital, para integrar la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial, en cumplimiento del parágrafo 3, del artículo 1° del Acuerdo 549 de 2014; así:

**Convocatoria e inscripciones.** En el período comprendido entre el **22 de junio** y el **10 de julio** 2015, la Oficina Asesora de Comunicaciones del Concejo de Bogotá, D.C., convocará públicamente, a través de los medios de comunicación y electrónicos que tenga a su disposición, a las personas interesadas en integrar la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial, para que participen en el proceso de selección.

En este mismo período, en el horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. las personas interesadas, que acrediten su condición de expertos de reconocida experiencia en materia de ordenamiento territorial, podrán inscribirse en la Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C., presentando para el efecto su hoja de vida, que deberá contener la siguiente información:

1. Identificación
2. Perfil Profesional en temas de ordenamiento territorial

3. Experiencia Profesional.
4. Datos de Contacto: dirección, teléfono celular y o fijo, correo electrónico etc.
5. Relaciones de publicaciones e investigaciones realizadas en temas de ordenamiento territorial.

**Requisitos.** Los aspirantes que deseen participar en el proceso de selección deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1) Acreditar su condición de expertos de reconocida experiencia en materia de ordenamiento territorial durante un término no inferior a seis (6) años, para lo cual deben anexar las respectivas certificaciones o constancias.
2) Acreditar su formación académica, anexando para el efecto copia de los respectivos títulos o de las certificaciones expedidas por las respectivas instituciones educativas.
3) No presentar antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, acreditados mediante los certificados expedidos por las autoridades pertinentes con una vigencia no inferior a un (1) mes.
4) No ostentar la condición de servidor público.
5) No estar inmersos en procesos jurídicos en los cuales el Distrito Capital sea parte o contraparte.
6) No haber tenido durante los últimos seis (6) meses, ningún tipo de vínculo contractual con el Distrito Capital como persona natural o como integrante de una persona jurídica.

Lo previsto en los numerales 4, 5 y 6 deberá certificarse con declaraciones juramentadas.

**Entrega de información a la Comisión Evaluadora.** A más tardar el **13 de julio de 2015**, la Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C., entregará a los integrantes de la Comisión Evaluadora las hojas de vida y la documentación presentada por las personas inscritas.

**Comisión Evaluadora.** Las hojas de vida y los documentos presentados por las personas inscritas serán revisados por una Comisión Evaluadora, integrada por los Concejales que designe la Mesa Directiva de la Corporación.

**Parágrafo Transitorio**: Para el año 2015 la Comisión Evaluadora estará integrada por los Honorables Concejales Jairo Cardozo Salazar, Miguel Uribe Turbay y Juan Carlos Flórez Arcila.

**Criterios de Evaluación.** La Comisión Evaluadora tendrá en cuenta como mínimo, los siguientes aspectos para evaluar a los aspirantes y seleccionar a aquellos que estarían habilitados para ser elegidos, por parte de la Plenaria, para integrar la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial:

1) Verificar que la documentación exigida haya sido presentada en su totalidad.

2) Verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos señalados.

3) Evaluar la trayectoria, capacidades, idoneidad y aptitud de los aspirantes calificando para el efecto los siguientes factores:

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA DESIGNAR A DOS (2) INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DISTRITAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL POR PARTE DEL CONCEJO DISTRITAL"**

| FACTORES | PORCENTAJE DE CALIFICACION |
|---|---|
| Experiencia profesional | 30% |
| Formación académica | 50% |
| Publicaciones e investigaciones realizadas | 20% |
| **TOTAL** | **100%** |

La Comisión Evaluadora establecerá los criterios con base en los cuales asignará la calificación a cada uno de los factores.

**Reuniones e Informe de la Comisión Evaluadora.** La Comisión Evaluadora se reunirá entre el **14 de julio** y el **24 de julio** de 2015 y presentará a la Secretaría General de la Corporación, a más tardar el **27 de julio** de 2015, un Informe en el cual indicará los criterios que tuvo en cuenta para calificar cada uno de los factores, los nombres de las personas que se encuentren habilitadas para ser elegidas como integrantes de la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial, así como las observaciones, conclusiones y recomendaciones que considere pertinentes.

Dicho Informe, junto con las hojas de vida de los aspirantes habilitados, se enviará a todos los Concejales, por parte de la Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C., a más tardar el 28 de julio de 2015.

**Elección.** Durante el mes de **Agosto de 2015**, se realizará la sesión Plenaria en la cual se efectuará la elección de los dos (2) integrantes de la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial.

En la fecha que se determine, la Comisión Evaluadora presentará a consideración de la Plenaria los resultados de su Informe.

Del listado de las personas que se encuentren habilitadas, según el Informe de la Comisión Evaluadora, en sesión Plenaria los Concejales efectuarán la elección.

Los aspirantes habilitadas podrán hacer una presentación de su hoja vida ante la Plenaria, por un término máximo de diez (10) minutos, de forma que los Concejales puedan contar con elementos de juicio adicionales para tomar su decisión.

Concluidas las presentaciones de los aspirantes, los Concejales podrán intervenir y una vez lo hayan hecho, se procederá a la votación y los dos (2) candidatos que obtengan la mayor cantidad de votos serán designados como integrantes de la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial.

En caso de que sea necesario dirimir un desempate en la votación, ésta se repetirá entre los respectivos aspirantes; y de persistir el empate se recurrirá al mecanismo de sorteo.

**Informe a la Secretaría Técnica de la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial.** La Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C., informará a la Secretaría Distrital de Planeación, en su condición de Secretaría Técnica de la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial, los nombres de las personas elegidas por la Corporación que integrarán la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial, dentro de los cinco (5) días siguientes a su elección."

CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0562 DEL AÑO 2.015

( 18 JUN. 2015 )

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA DESIGNAR A DOS (2) INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DISTRITAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL POR PARTE DEL CONCEJO DISTRITAL"**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las personas designadas por el Concejo de Bogotá, D.C., para integrar la Comisión Distrital de ordenamiento territorial prestarán sus servicios *ad-honorem* por un periodo institucional de dos (2) años, contados a partir de su designación, conforme a lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 1 del acuerdo 549 de 2014.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., 18 JUN. 2015

**NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA**
**Presidente**

**ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**
**Primer Vicepresidente**

**CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS**
**Segundo Vicepresidente**

Revisó: Dagoberto García Baquero
Secretario General de Organismo de Control

Proyectó y Elaboró: Yolima Tunjano Gutiérrez
Asesora Mesa Directiva - 105-02